

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 4 de marzo de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Captación de aguas subterráneas para granja de cría y recuperación de caballos”, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, promovido por Ingraham McGraw, Deborah (expediente: 10-EIA-00077.8/2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Captación de aguas subterráneas para granja de cría y recuperación de caballos”, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, promovido por Ingraham McGraw, Deborah, con domicilio social en urbanización “Fuente del Fresno”, calle Cobeña, número 1, 28708 San Sebastián de los Reyes. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/7.021/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 13 de abril de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Explotación de grava y arena, Sección A), denominada “Las Celadas”», en el término municipal de Ciempozuelos, promovido por “Gravera Los Ángeles, Sociedad Anónima” (expediente: 10-IA-00091.0/2004).

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Explotación de grava y arena, Sección A), denominada “Las Celadas”», en el término municipal de Ciempozuelos, promovido por “Gravera Los Ángeles, Sociedad Anónima”, con domicilio en calle Carpinteros, número 12, segundo, polígono industrial “Pinares Llanos”, 28670 Villaviciosa de Odón.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org) y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 13 de abril de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa de Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/6.229/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de mayo de 2009, del Director General de Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Cordel de la carretera de Miraflores a Madrid” y “Cordel del Salcedón”, en el término municipal de Colmenar Viejo, para el “Proyecto de línea eléctrica de refuerzo para la estación de bombeo de la ETAP de Santillana”, promovido por Canal de Isabel II.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes, del expediente 0102/09 de autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Cordel de la carretera de Miraflores a Madrid” y “Cordel del Salcedón”, en el término municipal de Colmenar Viejo, para el “Proyecto de línea eléctrica de refuerzo para la estación de bombeo de la ETAP de Santillana”, promovido por Canal de Isabel II.

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 17 de abril de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

(01/2.307/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de resoluciones de los expedientes sancionadores por infracciones en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en los domicilios de sus destinatarios de las resoluciones adoptadas por el Director General de Medio Ambiente, del procedimiento sancionador que se relacionan en el Anexo, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

La Resolución sancionadora no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid, o ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras sanciones-Sanciones sanidad animal” de la Comunidad de Madrid, abierta en la Oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse, o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este